FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 0 0073653

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No.	42721-85
TOTAL CAPITAL SOCIAL	S/.2'000.000,oo

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0990762937001	MIRAL S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	CARLOS J. MIRANDA ALCIVAR	ECUATORIANO	0904879061		800	800.000
2	LUIS F. MIRANDA ALCIVAR	ECUATORIANO	0907096838		400	400.000
3	JOSE F. MIRANDA ALCIVAR	ECUATORIANO	1303351447		400	400.000
4	GASTON MIRANDA ALCIVAR	ECUATORIANO	1304029109		200	200.000
5	RICARDO O. MIRANDA ALCIVAR	ECUATORIANO	1302389067		200	200.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2'000.000

23 JUL 1999

Certifico que la información es correcta

MIRAL S.A.
Firma del representante legal

Guayaquil, Julio 20 de 1999
Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

208489 208375 848

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 03328 - 96 - 07 - 29